



DECRETO No. 1000- **0222**
(**04 MAY 2022**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘ORDEN DEL COMBEIMA’ A FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 0137 del 09 de marzo de 1993 creó la condecoración ‘Orden del Combeima’; con el fin de honrar a las personas que, en los diferentes campos sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus valores artísticos, culturales, científicos y cívicos acendrando patriotismo y meritorios esfuerzos por el mantenimiento de la paz y la concordia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

Que el doctor FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA, hijo ilustre de nuestra ciudad, es ingeniero agrónomo egresado de la Universidad del Tolima con un MBA y un máster en Finanzas de Louisiana State University y estudios de educación ejecutiva en Gerencia Estratégica de Banca del INSEAD en Francia y Fintech de la Universidad de Nueva York; cuenta con una amplia trayectoria profesional que lo han llevado a ocupar grandes cargos a nivel ejecutivo en finanzas en New York, Ciudad de México y Bogotá, en compañías globales como Schering-Plough, Phillip Morris, y también en el Banco Ganadero, entre otras dignidades.

Que el doctor FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA, en la actualidad es el presidente del Banco Agrario de Colombia, desde donde ha trabajado de manera incansable por el desarrollo del sector agropecuario de nuestra ciudad, nuestro departamento y nuestro país.

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el doctor FRANCISCO JOSÉ MEJÍA SENDOYA, y concederle la medalla ‘Orden del Combeima’ como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo del sector agropecuario del país y en especial de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO TERCERO: *Copia del presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

04 MAY 2022

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal